



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20194100142531**

Fecha: **08/03/2019**

GD-F-007 V.11

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señora:
FLOR CASTIBLANCO.
Diagonal 46 sur # 12 h 01 barrio Marco Fidel Suarez.
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado SSPD 20195290148252 del 19 de febrero de 2019. Alerta ciudadana.

Respetada Señora Flor:

Mediante oficio registrado con el radicado del asunto, se recibió alerta ciudadana formulada por Usted, haciendo a referencia al presunto taponamiento de la red de alcantarillado, la cual según informa viene generando devolución de aguas residuales, sin obtener atención oportuna, hechos descritos a continuación y con base en los cuales formuló las siguientes peticiones:

"(...)PRIMERO: El día 15 de enero del 2018, el inspector de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá de nombre Jonathan Alfonso, hizo la revisión del dal:10 en la caja receptora de aguas residuales de la diagonal 46 sur # 12 h 01 barrio Marco Fidel Suarez, hizo las respectivas mediciones e informó que logró determinar que hay un taponamiento en la red de aguas residuales, provocando la devolución de las aguas negras por el sistema de alcantarillado y los sifones de las casas del sector por Baños y patios.. (...)

II. PETICION

PRIMERO: Que se ordene a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá con carácter urgente el arreglo definitivo de este daño ya que me estoy viendo afectada en la salud, la convivencia de los habitantes de mi hogar los cuales son personas de la tercera edad y también he visto afectada mi economía ya que debo estar haciendo arreglos de fontanería, cambio de baños entre otras afectaciones.

SEGUNDO: Que se indique fecha de la intervención por parte de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, para la solución definitiva de este daño."

En este contexto, tomando en consideración que la problemática expuesta se asocia directamente con la prestación del servicio público de alcantarillado, así como partiendo del hecho que esta Entidad vigila y controla a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; este despacho mediante oficio SSPD 20194100142521 del 08 de marzo de 2019, requirió formalmente a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P. - EAB E.S.P., con el propósito que brinde solución de fondo a la problemática y adelantar las acciones de seguimiento y control a que haya lugar.

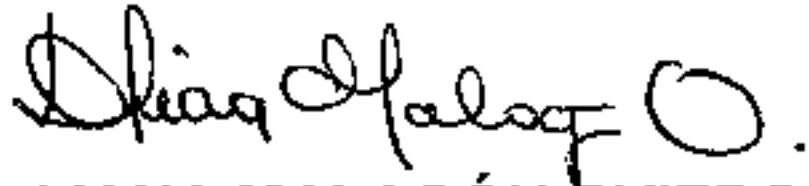


Así las cosas, habida cuenta que nos encontramos a la espera de la contestación que haga la prestadora, la respuesta de fondo a su derecho de petición será otorgada a más tardar el día 26 de abril de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y su respectivo parágrafo.

Al respecto resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

Finalmente, esta Coordinación le manifiesta su entera disposición para atender las inquietudes frente a temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando las mismas sean temas de nuestra competencia.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO.

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Proyectó: Jairo Claro Sabbagh – Contratista Grupo de Reacción Inmediata.
Revisó y aprobó Liana Malagón Oviedo-Grupo de Reacción inmediata
Expediente virtual: 2019420351600315E